

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 567-2011-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 02237), recibida el 16 de marzo del 2011, por la cual doña YOLANDA MUÑOZ SIFUENTES, madre del estudiante KEN BRUCE GAMARRA MUÑOZ, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta la renuncia de su menor hijo como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2010-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don KEN BRUCE GAMARRA MUÑOZ como ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente, en representación de su menor hijo, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Económicas, lo que da fe de su propósito de renunciar al ingreso del citado menor y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 163-2011-D-OAGRA de fecha 31 de marzo del 2011, informa que el alumno KEN BRUCE GAMARRA MUÑOZ ingresó a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, según Resolución Nº 001-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2010-II, no registrando matrícula en el Semestre Académico 2011-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 528-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante **KEN BRUCE GAMARRA MUÑOZ**, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía; ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; DE; OBU; OABRA, URA, e interesado.